



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 01 NOV. 1993

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. N°

566 - 93

EXPTÉ.No 4.080/93

VISTO:

El pedido elevado por alumnas de la Carrera de Ciencias de la Educación, Graciela E. Ibañez y Mónica Rojas Villena, el cual solicitan exención de correlatividad para el cursado de las asignaturas del Tercer Ciclo; y

CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Alumnos la alumna Graciela E. Ibañez, adeuda las siguientes asignaturas "Optativa Específica" y Estadística en Educación" y la alumna Mónica Rojas Villena, adeuda dos (2) asignaturas del Segundo Ciclo (de materias troncales) y "Estadística de la Educación";

Que en Despacho n° 465, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja hacer lugar a lo solicitado por las alumnas recurrentes;

POR ELLO, y en uso de la atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión Ordinaria del día 19-10-93)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a las alumnas de la Carrera de Ciencias de la Educación, GRACIELA ELIZABETH IBANEZ, LU.No 700.184 y MONICA ROJAS VILLENA, LU.No 700.334 a cursar asignaturas del Tercer Ciclo, con exención de correlatividad.

ARTICULO 2°.-DEJAR establecido que la exenciones concedidas en el artículo anterior son hasta el turno de exámenes de diciembre de 1.993.

ARTICULO 3°.-HAGASE SABER y comuníquese a las interesadas, Escuela de Ciencias de la Educación, Departamento Alumnos y C.U.E.H.

MJL.fl.


 AMELIA MARTA ROYO
 SECRETARIA
 Fac. de Humanidades - U.N.Sa.




 Prof. MARIA CRISTINA FAIRE
 DECANA
 Facultad de Humanidades - UNSa.